



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 42

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1982

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 15 de febrero y 1 de marzo de 1982.
 - Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» solicitando a la Diputación Foral información sobre el nombramiento del Director del Centro de Televisión en Navarra.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 15 de febrero y 1 de marzo de 1982.

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» solicitando a la Diputación Foral información sobre el nombramiento del Director del Centro de Televisión en Navarra. (Página 2.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes a todos.*

Vamos a comenzar con la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 8, 15 de febrero y 1 de marzo de 1982. El señor Secretario va a leer las actas.

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA DEL DÍA 8 DE FEBRERO.)

SR. PRESIDENTE: *¿Aprueban los señores miembros de la Comisión el acta leída, correspondiente al día 8 de febrero? (PAUSA). Se aprueba por asentimiento.*

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA DEL DÍA 15 DE FEBRERO.)

SR. PRESIDENTE: *¿Aprueban los señores miembros de la Comisión el acta leída, correspondiente al 15 de febrero de 1982? (PAUSA). Queda aprobada también por asentimiento.*

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA DEL DÍA 1 DE MARZO.)

SR. PRESIDENTE: *¿Aprueban los señores miembros de la Comisión el acta leída, correspondiente al 1 de marzo de 1982? (PAUSA). Queda aprobada por asentimiento. Muchas gracias.*

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» solicitando a la Diputación Foral información sobre el nombramiento del Director del Centro de Televisión en Navarra.

El secretario de la Comisión lee la moción, que defiende seguidamente el señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco). (Pág. 2.)

A continuación informa sobre el contenido de la moción el Presidente de la Diputación Foral, señor Arza (G. P. Unión de Centro Democrático). Seguidamente intervienen los señores Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Clavería a quienes responde el señor Arza. (Pág. 4.)

Se levanta la sesión a las 17 horas y 50 minutos.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al punto segundo del orden del día, que dice: «Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario 'Partido Nacionalista Vasco' solicitando a la Diputación Foral información sobre el nombramiento del Director del Centro de Televisión en Navarra».*

El Grupo Parlamentario proponente de la moción tiene derecho a desarrollarla durante un plazo no superior a quince minutos y el señor Secretario, si no le parece mal al señor Clavería, puede dar lectura a la moción presentada.

SR. SECRETARIO:

«A la Mesa Interina. Moción que presenta el Grupo Parlamentario 'Partido Nacionalista Vasco'.

Según se ha publicado en diversos medios de comunicación, al parecer se ha designado director del Centro Regional de Navarra a don José Marín.

Sin entrar en la cualificación de este profesional, es inadmisibile que en una etapa de desarrollo autonómico en la que se habla de televisiones propias, Navarra no tenga la opción de poder designar al director de su Centro Regional.

Este Grupo tiene conocimiento de que existían otros candidatos al puesto de director que reunían, además de la exigible profesionalidad, la condición de residente navarro, condición sumamente importante para poder desarrollar una buena labor con pleno conocimiento de la realidad socio-política de Navarra.

Difícilmente se puede aceptar que ni siquiera la Diputación haya sido consultada a la hora de la designación efectuada, que ha recaído en un señor no residente navarro, y es inexplicable que, en ese caso, no haya sido la propia Diputación la encargada de rechazar una designación impuesta desde fuera, máxime cuando el tema de televisión es competencia exclusiva de Navarra, independientemente de posibles convenios técnicos con la Dirección de

RTVE, que si se han realizado ha debido ser, precisamente, por la facultad que en esta materia nos corresponde a la vista de la Ley de 1841 y de que no es una materia de 'unidad constitucional'.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario 'Partido Nacionalista Vasco', al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1.b) del Reglamento Interino, solicita que Diputación Foral, representada por su Presidente, informe a la Comisión de Régimen Foral sobre los siguientes extremos:

a) Si la Diputación Foral ha sido consultada oficialmente con motivo de la designación del director del Centro de Televisión.

b) En ese caso, qué respuesta ha dado la Diputación Foral a la consulta.

c) Si no ha sido consultada, qué gestiones ha realizado la Diputación Foral para intervenir en la designación o qué gestiones va a realizar para que se anule la mencionada designación y se pacte con Navarra la nueva, con arreglo al Fuero.

d) Qué criterios profesionales han excluido a los candidatos residentes navarros al puesto.

e) De qué manera protege la Diputación Foral la personalidad de Navarra para que no se produzcan hechos semejantes a la hora de designar cargos en organismos situados en Navarra que previsiblemente serán transferidos cuando se apruebe la autonomía que hoy se negocia.»

SR. PRESIDENTE: El representante del «Partido Nacionalista Vasco», autor de la moción, tiene la palabra para defenderla y explicarla.

SR. CLAVERIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios, poco tiene que explicar esta moción puesto que ella misma ya da el contenido y da cuál es la pretensión nuestra con relación a este problema de Tele-Navarra.

Pero, no obstante, voy a decir unas palabras para matizar un poco más cuál es la postura de nuestro partido ante este problema que se nos plantea en Navarra con la televisión.

No cabe duda que la puesta en marcha de Tele-Navarra ha convertido a este Centro Regional en una pieza clave para el presente y sobre todo para el futuro político de Navarra.

La torre emisora instalada en la Higa de Monreal, en el centro geográfico de Navarra, es la emisora que transmitirá hasta sus más recónditos lugares la programación del Centro Regional de Pamplona.

El señor Del Burgo, cuando era Presidente de Diputación Foral, tomó en exclusiva las riendas de las negociaciones con Radiotelevisión Española, con el único objetivo de crear un Centro de televisión al margen de la Comunidad Autónoma. Con estos criterios, se previó que para el Centro Regional de Pamplona se contratara una serie de personal (técnicos, cámaras, periodistas, etc.) para cubrir los

treinta minutos iniciales de la programación diaria y que aún no cubre todo el territorio foral.

Precisamente la selección de este personal es uno de los puntos más polémicos porque si resulta lógico que para poner en marcha el centro era necesario que cierto personal y equipo técnico se desplazara desde Madrid, no ha ocurrido lo mismo con otros profesionales que no debían ser seleccionados desde la capital del Estado, primando determinadas actitudes ideológicas sobre otros aspectos, como, por ejemplo, la capacidad técnica y el que estos profesionales debieran ser preferentemente navarros.

Por otra parte, UCD de Navarra se ha adelantado con sus características maniobras en la carrera por aumentar el control gubernamental sobre este medio de comunicación, negándole incluso al Parlamento Foral, como se vio en la sesión plenaria de 3 de noviembre del 80, la capacidad para controlar el funcionamiento del centro regional.

En el nombramiento de los directores de Tele-Navarra, tanto del primero como del actual, de cuya honestidad y capacidad técnica nunca hemos dudado, nos parece absurdo el criterio de selección que se ha seguido, frente a otros candidatos navarros sin que, al parecer, la Diputación interviniera en su nombramiento, lo cual suponemos, dado el silencio administrativo que la Corporación ha mantenido en su tratamiento.

No obstante, nosotros seguimos entendiendo que es una competencia que corresponde a la Corporación.

La Diputación Foral ha realizado las obras de infraestructura y el Ministerio la torre propiamente dicha. Por tanto, la Diputación ha invertido muchos millones de pesetas que son de todos los navarros, sin que a cambio las instituciones forales tengan ningún control sobre la dirección y personal de Tele-Navarra, por efecto de un convenio que deja en manos de Televisión Española el control político, quedando reducida la Diputación al hecho de aportar dinero y poco más.

Nosotros, como indica nuestra moción, deseamos que el control de los medios y personal, sobre todo de su dirección, esté en manos de las instituciones forales. En este mismo sentido se expresaron en su momento diversos ayuntamientos como el de Aoiz, Obanos, Baztán, Bertizarana, Cinco Villas y otros muchos más, además de numerosos concejos.

Todos estos son conceptos que, de una u otra manera, contiene y recoge nuestra moción, porque vemos en esta fórmula la única posibilidad de que Tele-Navarra, con un sentido verdaderamente pluralista y abierto a los diversos criterios políticos, sociales, se convierta en el vínculo de solidaridad entre todos los navarros desde el Pirineo al Ebro, evitando exclusivismos peligrosos que se pueden convertir en elementos disgregadores del pueblo navarro.

Esto simplemente en cuanto a la matización de la moción que hemos presentado en este momento.

Y ya quiero aprovechar para protestar ante nuestro Presidente, me estoy refiriendo al Presidente del Parlamento Foral y de esta Comisión, por la discriminación, la demora, el atraso con que son contempladas las diferentes mociones que venimos presentando. Como botón de muestra, quiero referirme a la moción que en su día presentamos sobre tarifas y descuentos en los servicios hospitalarios, que fue presentada el 5 de junio del 81 y se vio en la Comisión de Sanidad el 3 de marzo del 82; el tema de la televisión francesa, que se presentó el 14 de octubre del 80 y se trató en Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio el 26 de enero del 82; y ésta que actualmente estamos debatiendo, que se presentó el 16 de junio del 81 y la estamos viendo el 24 de marzo del 82.

Nada más y rogar al señor Presidente de la Diputación, si le es posible, conteste a las preguntas que le formulamos en nuestra moción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Clavería.

El señor Presidente de la Diputación Foral y Parlamentario señor Arza, que ha venido a contestar al señor Clavería, tiene la palabra.

SR. ARZA: Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, en la moción presentada por el PNV se afirma que «es inadmisibile que en una etapa de desarrollo autonómico en la que se habla de televisiones propias, Navarra no tenga la opción de poder designar al director de su Centro Regional», para hacer constar la existencia de otros candidatos a la dirección que reunían la condición de residente navarro, condición sumamente importante para poder desarrollar una buena labor con pleno conocimiento de la realidad sociopolítica de Navarra. Antes de formular los puntos objeto de informe, se achaca a la Diputación el que no haya rechazado «una designación impuesta desde fuera, máxime cuando el tema de Televisión es competencia exclusiva de Navarra... por la facultad que en esta materia nos corresponde a la vista de la Ley de 1841 de que no es una materia de unidad constitucional». Esto es lo que dice la moción.

En primer lugar, se ha de destacar el significativo hecho de que el Grupo mocionante invoca la Ley de 1841 para apoyar su moción e imputar a la Diputación una especie de dejación de derechos que afectan al régimen foral. A tal hecho hemos de dar el único significado posible que es el de que el PNV acepta la Ley de 1841 como base del régimen foral, por cuanto no podemos pensar en que su actitud sea incongruente y que funde su moción en una ley que rechaza.

Si ello es así, si el Grupo mocionante considera correcta el fundar su moción en la Ley de 1841 es porque también acepta la Ley de 1839 que es, ésta y no aquélla, la que invoca la unidad consti-

tucional. Con tal planteamiento resulta que el PNV se incorpora a los Grupos mayoritarios de este Parlamento, que partiendo de tales leyes aprobaron las bases y han negociado el Amejoramiento, con lo que ello implica de renuncia y contradicción a lo que hasta ahora ha sido su línea de conducta. En definitiva, el PNV invoca unas leyes que son la base del Régimen Foral y del Amejoramiento, lo que implica darlas como válidas y, en una interpretación congruente, consagrar la Navarra Foral frente a posiciones anteriores, que ya parecen superadas, de integracionismo de Navarra a otra Comunidad Autónoma.

Si ello no es así, hemos de poner de relieve la incongruencia que se desprende al invocar unas leyes que rechazan.

«Partido Nacionalista Vasco» debe saber que, entre tanto se sustancie el Amejoramiento, hay muchas materias que aun no afectando a la unidad constitucional sin embargo no entran en el ámbito de la competencia de Diputación.

También debe saber, por experiencia propia, que ni siquiera la Comunidad Autónoma en la que tiene la responsabilidad de gobierno, meta de sus objetivos para Navarra, no tiene en lo que respecta a televisión competencia conforme a su Estatuto.

También debe saber que por Ley de las Cortes Españolas de 10 de enero de 1980 se aprobó el Estatuto de la Radio y Televisión, cuyo artículo 1.º-2 declara que «la Radiodifusión y la Televisión son servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado», estando facultado el Gobierno para conceder a las Comunidades Autónomas, previa autorización por Ley de las Cortes Generales, la gestión directa de un canal de televisión de titularidad estatal que se cree específicamente para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

Es el Estado el titular de tales servicios públicos y el Estatuto de la Radio y Televisión tiene aplicación en todo el territorio nacional, hasta el punto de que en las Comunidades Autónomas existirá un delegado territorial y un director de cada uno de los medios, nombrado por el Director General de R.T.V.E.

Con base en tal Estatuto se firmó entre Diputación y R.T.V.E. el Convenio de 24 de septiembre de 1980, con la aprobación del Parlamento navarro, en cuya estipulación 2.5 se estableció la obligación de R.T.V.E. de dotar «del personal necesario para cubrir la primera etapa de funcionamiento del Centro Regional y de los equipos para televisión en color y la dotación de la plantilla de personal necesaria en la etapa definitiva».

Es evidente que, a pesar de encontrarnos en la etapa que el grupo mocionante denomina una etapa de desarrollo autonómico, el Centro Regional de R.T.V.E. es parte de un servicio público de titularidad estatal y que corresponde al ente de derecho público que es R.T.V.E. el nombramiento de sus delegados y directores, no sólo en Navarra sino

también en la Comunidad Autónoma Vasca que se rige por un Estatuto que el Partido Nacionalista Vasco de forma exclusiva negoció y que está gobernada, también exclusivamente, por el Partido Nacionalista Vasco.

Vincular la labor de un director a su condición de navarro y ponerla en íntima relación con el mejor conocimiento de la realidad sociopolítica constituye una visión de papanatismo local y de campanario, a no ser que refleje un subconsciente que cree en una superioridad racial vinculada a determinadas características antropológicas. En el propio Estatuto Vasco se establece que los nombramientos se realizarán por parte de la Administración sin excepción alguna por razón de su naturaleza y ello, que fue aceptado como lógico por el grupo mocionante en otro ámbito territorial, parece que se quiere que no se considere en Navarra, cuando recoge un principio constitucional como es el de igualdad de todos los españoles.

La Diputación no fue consultada por el ente público estatal para nombrar el director de una de sus dependencias y no se ha considerado marginada por ello, ni estima que tal nombramiento haya constituido un ataque a sus facultades.

Por ello no ha tenido necesidad alguna de defenderse, porque tal nombramiento entraba dentro del marco del ordenamiento general y del Convenio que en su día firmó por mandato del Parlamento Foral.

La Diputación protege la personalidad navarra, precisamente contra quienes tratan de ignorarla y ponen todos los medios a su alcance para denigrar el Régimen Foral y a la Diputación, con miras sobradamente conocidas que Navarra no acepta. También defiende la Diputación a Navarra cuando hace ver que ésta es utilizada, precisamente por el grupo mocionante, como cortina de humo con la que pretende ocultar sus deficiencias en el gobierno que tiene encomendado en otra Comunidad Autónoma, así como el deterioro de la vida económica y de la convivencia a que ha dado lugar.

En resumen y como conclusión, políticamente la moción del PNV es una absoluta contradicción que, en su obcecación, el propio PNV se ve obligado a incurrir. Bajo el punto de vista jurídico-administrativo-foral, es impresentable por ser contrario al Convenio vigente que en su día aprobó este Parlamento Foral. Y, finalmente, teniendo en cuenta la eficacia de la que deben hacer gala nuestras instituciones forales, es una manera de hacernos perder el tiempo, que tan necesario nos es para otros menesteres verdaderamente importantes. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arza.

¿Señores Parlamentarios que piensan intervenir? (PAUSA.) El señor Clavería y el señor Lora. El señor Lora, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, como es conocido, el 29 de octubre la Diputación Foral acordó designar a su Presidente, señor Arza, para que respondiera a esta moción. Inexplicablemente ha transcurrido un tiempo que juzgamos excesivo y nosotros debemos protestar, y así lo hacemos, de esta demora, que entendemos que no tiene explicación.

Hablar en estos momentos de la designación del antiguo director de televisión en Navarra no tiene demasiado sentido y no solamente porque ya no esté esa persona desempeñando el cargo, sino porque —como se ha dicho anteriormente— eso correspondería —me estoy refiriendo a la oportuna interpelección— a realizarla, por su misma naturaleza, en el Congreso de los Diputados.

Sin embargo y aprovechando la presencia del señor Presidente de la Diputación, el Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de las informaciones que ha recibido en cuanto a que pudo suceder su dimisión por presuntas irregularidades en el nombramiento del resto del personal, digo que podíamos esperar, y así nosotros hacemos esta petición, del señor Presidente una explicación al respecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Lora.

No sé si quiere intervenir ahora el señor Presidente de la Diputación o prefiere que hable también el señor Clavería.

El señor Clavería tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco.

SR. CLAVERIA: Gracias, señor Presidente. Lamento mucho las palabras del señor Presidente de la Diputación, que, en esta ocasión como en otras varias, de una manera a la que ya nos tiene acostumbrados, se va por los cerros de Ubeda y hace muy poco honor a la cortesía parlamentaria que yo he utilizado, porque en ningún momento he pronunciado ningún ataque directo ni a la Diputación, ni al Régimen Foral, ni a sus hombres.

Y si el señor Presidente de la Diputación considera que el hecho de que no fuera consultada la Corporación no se puede calificar de un ataque a sus facultades, nosotros pensamos de manera muy diferente. Porque, sencillamente, cuando todos los entes autonómicos, y Navarra es uno más, están procurando lograr y arrancar facultades para su propio régimen autonómico, a Navarra, por lo visto, parece interesarle todo esto muy poco.

Y en relación a sus alusiones sobre la Ley de 1841, yo le contestaré una frase de aquel gran navarro Arturo Campión que dijo que «la Ley del 41, que nosotros no aceptamos como paccionada, es un mal pero un mal menor que la nivelación absoluta». El hecho de que nosotros no aceptemos la Ley del 39 y la Ley de 1841, no es óbice para que reconozcamos que es una ley vigente hasta hoy. Y según diversos foralistas, no nacionalistas por supuesto, han afirmado en más de una ocasión que todo lo

que no se contempla en el texto de la mencionada ley es competencia de Navarra, es decir, del régimen foral.

La televisión es algo, ya lo he dicho aquí en otra ocasión, que entonces no existía. Por lo tanto, si actualmente, en su momento oportuno la Diputación no asumió la responsabilidad que le correspondía sobre esta materia, no hay que achacarlo absolutamente a nadie, es una dejación suya. Y no vayamos a parar ahora en que también el Partido Nacionalista es el culpable de esto.

Simplemente nosotros y en todo momento no hemos hecho escarnio ni de la Diputación ni del régimen foral, quede esto bien claro, puesto que la razón primera que justifica la existencia de nuestro partido ha sido precisamente todo lo contrario, es decir, la defensa de nuestras instituciones forales, la defensa de nuestro régimen foral pero en su integridad, sin dejaciones, como la Diputación actual y las anteriores han venido haciendo, dejación de principios, dejación de autoridad y dejación de autonomía. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Mucha gracias, señor Clavería.

El señor Arza tiene la palabra.

SR. ARZA: El señor Lora ha hecho dos preguntas, una hablando sobre la demora de que esta moción se viese en la Comisión de Régimen Foral. Yo la verdad es que a esto no sé que contestarle porque no depende de mí en gran parte, sino últimamente hubo que demorar porque últimamente se había convocado en un día que tenía que estar en Madrid, por lo que se trasladó a esta fecha. Quizá sea debido a que a finales del año el Parlamento estuvo suficientemente integrado en el estudio de los Presupuestos, lo que dio lugar a que todas estas mociones quedasen de alguna forma aparcadas.

En cuanto al nombramiento y dimisión del señor Marín, como he dicho antes de mi exposición, al ser un tema exclusivo, de acuerdo con el Convenio que firmó Diputación con RTVE, todo el tema de personal de Televisión Española, pues yo pienso que es un tema de régimen interno de ellos que, de alguna manera, las noticias que tuvo Diputación fueron como las que pudo tener cualquier miembro de este Parlamento, sin que le afectase en sí pero no directamente por no estar involucrada.

El señor Clavería dice que acostumbro yo a tratarle siempre con descortesía. Bien, me sorprende esa manifestación del señor Clavería porque parece ser que él no tiene ocasión y oportunidad de poner en solfa siempre a la Diputación, lo mismo en mociones como en intervenciones. Entonces, cuando se le contesta considera él que eso es una descortesía.

Ha dicho muchas cosas sobre que les interesa mucho y han hecho siempre constar la defensa de las instituciones de Navarra, pero por lo visto enmarcadas dentro de otro contexto, no sé a lo que se quería él referir. Pero yo creo que a todas sus preguntas de alguna manera yo le he contestado, le he contestado porque yo creo que él indica que ha habido una dejación por parte de Diputación, no de ésta sino de las anteriores. En el tema de televisión yo creo que la cosa está clarísima. En el Proyecto de Ley de Amejoramiento ya un artículo concreto habla de las competencias y facultades de Navarra para tener su tercer canal, como lo van a tener todas las demás Comunidades. Yo creo que en esto no ha habido ninguna dejación de esperar a que, precisamente en el Proyecto de Ley de Amejoramiento que ahora está en las Cortes, esperemos a tener esa competencia.

Por lo demás, yo creo que todo lo demás, de alguna forma, ya estaba contestado suficientemente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arza.

Quiero aclarar algo en cuanto a los retrasos, discriminaciones, etc., de que ha hablado el señor Clavería y luego el señor Lora.

La moción sobre televisión francesa sufrió un gran retraso pero el señor Clavería sabe que hubo ciertos motivos que retrasaron incluso voluntariamente el debate. Uno de ellos fue la exigencia de mayor información sobre el tema, que esta Presidencia pidió a Diputación y luego repartió a sus señorías.

En cuanto al retraso de otras mociones del PNV como de otros Grupos Parlamentarios, los señores Parlamentarios pueden leer las actas de la Mesa de este Parlamento y podrán conocer nuestro celo porque las respuestas vengan rápidamente, celo que incluso a algunos señores Diputados se les antoja a veces excesivo, como sabe bien el señor Arza.

También —hay que decirlo todo y el señor Arza ya lo ha dicho— los meses de noviembre y diciembre estuvieron totalmente consagrados al debate de los Presupuestos y por decisión de la Mesa no se dio entrada a ninguna de las mociones. Espero que entre todos les demos mayor agilidad en los próximos meses y espero también al nuevo Reglamento que da mayores facilidades tanto a los Grupos Parlamentarios como a los Diputados Forales.

Muchas gracias a todos, buenas tardes. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 50 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION	
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA	
Seis meses	1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"	
Tres meses	500 "	Arrieta. 12. 3.	
Precio del ejemplar	50 "	PAMPLONA	
		<hr/> SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES	